

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>OBRAS DE MEJORA DEL AISLAMIENTO TÉRMICO DE LA CUBIERTA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN LA BASE TERRESTRE R80-B80-BAJO MATARRAÑA-FABARA, EN EL T.M. DE FABARA (ZARAGOZA)</b>
<b>N/REF.:</b>	<b>SARGA-2026-MN-00118</b>

### 1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante la presente contratación se pretenden satisfacer las necesidades de ejecución de las obras contempladas en la memoria técnica valorada redactada por SARGA para la mejora del aislamiento térmico de la cubierta y cambio de carpinterías en la base terrestre R80-B80-Bajo Matarraña-Fabara, en el T.M. de Fabara (Zaragoza).

La obra se enmarca dentro de las actuaciones de construcción y mejora de las bases terrestres del operativo de prevención y extinción de incendios forestales (INFOAR), objeto de la subvención nominativa otorgada a SARGA mediante Orden de fecha 19 de mayo de 2023 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

De conformidad con lo establecido en la orden de inicio del expediente de subvención, mediante Resolución de fecha 21 de abril de 2023 del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal se aprueba el Plan de Trabajo presentado por la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) que sirve de marco básico para la ejecución de los trabajos previstos en la subvención.

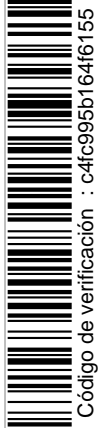
En el Plan de trabajo inicial se contempla la ejecución de obras en un total de 62 bases terrestres, 14 de titularidad del Gobierno de Aragón, 35 de otros titulares y 13 bases pendientes de posible reubicación, con una inversión total prevista de 4.467.514 €. Se hace constar que el presupuesto es provisional y depende de posibles variaciones en cada uno de los emplazamientos una vez se disponga del proyecto definitivo y se ejecute el mismo. Asimismo, se plantea un orden de prioridad para acometer las diferentes obras y el importe previsto para cada una de ellas, sin perjuicio de que dicho orden se pueda ver alterado debido a la obtención de las cesiones necesarias de los respectivos inmuebles.

Entre los compromisos y obligaciones que se atribuyen a SARGA en el punto séptimo, apartado 2.3) de la orden de subvención otorgada se contempla la de elaborar y mantener actualizado el plan de actuaciones. Así, con fecha 23 de diciembre de 2025 se presenta por SARGA solicitud de actualización del plan de actuación para la mejora y consolidación de las bases terrestres, en la que se pone de manifiesto que durante el desarrollo de las actuaciones contempladas en la orden de subvención se han producido modificaciones tanto de los costes como de los plazos previstos inicialmente debido a:

- El cambio en la forma de gestión de las cesiones de los inmuebles necesarios para la ubicación de las bases terrestres, promoviéndose las cesiones por sus respectivos titulares directamente a Gobierno de Aragón para su posterior adscripción a SARGA para la realización de las obras de mejora. Los trámites de las cesiones son largos y hasta la fecha no se ha conseguido tener la totalidad de éstas, por lo que se han ido priorizando las actuaciones en función de la disponibilidad de los inmuebles.

Página 1 de 7

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza Tf. 976070000 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

- La existencia de emplazamientos en los que todavía no se ha conseguido una ubicación definitiva para la base.
- La detección de necesidades adicionales durante la elaboración de los proyectos que, por un lado, han encarecido los costes valorados en la estimación inicial y, por otro, han obligado a realizar modificaciones en proyectos ya ejecutados. Esto último ha supuesto la inversión de más tiempo de redacción de proyecto en algunos de los expedientes que conlleva, a su vez, que se alargue el plazo previsto para tener redactados otros.
- Las exigencias normativas y de seguridad en cuanto a materiales ha obligado al uso de soluciones constructivas más caras.
- La subida de precios de la construcción en los últimos tiempos ha afectado negativamente a la cantidad de actuaciones a poder realizar, disminuyendo la cantidad de ubicaciones que se pueden actualizar por no disponer de fondos necesarios para poder realizar todas las reformas y mejoras necesarias.

En la actualización del plan de actuación presentada se detalla el estado de situación en el que se encuentra el programa, haciendo constar que, a la fecha de finalización de la vigencia de la orden de subvención, prevista inicialmente para el 31 de marzo de 2026, se habrían ejecutado 10 obras completas e iniciado 5 actuaciones adicionales con fecha de finalización prevista para los meses de abril-mayo de 2026. Asimismo, se contempla un listado de 4 actuaciones pendientes de licitar con fecha estimada de inicio de la ejecución en abril de 2026 (fuera del plazo máximo de vigencia de la subvención), una vez concluido el proceso de licitación correspondiente.

En consecuencia, se contempla en la actualización del plan de actuación la posible ejecución de un total de 19 actuaciones, con el detalle de inversión correspondiente a cada una de ellas, solicitando para ello por parte de SARGA a la Dirección General de Gestión Forestal del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón:

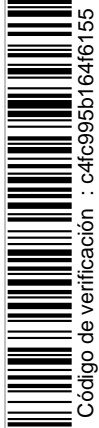
- La ampliación del plazo máximo de vigencia para la justificación de las actuaciones objeto de la subvención.
- La posibilidad de realizar certificaciones parciales de obra en el supuesto de que a la fecha límite de justificación de la subvención no se hubiera completado la ejecución de la totalidad de las actuaciones.
- Asegurar la disponibilidad presupuestaria para el exceso previsto en las obras que se quedarían inacabadas en el plazo propuesto.

Mediante Resolución de fecha 4 de marzo de 2026 de la Directora General de Gestión Forestal se aprueba la actualización del plan de trabajo presentado por SARGA, dentro de la subvención nominativa para la construcción y mejora de las bases terrestres del operativo de prevención y extinción de incendios forestales (INFOAR) y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Se establece que, de acuerdo con lo establecido en la Orden de aprobación de la subvención, SARGA deberá mantener actualizado el plan de trabajo, sometiendo a aprobación de la Dirección General cuantas modificaciones resulten oportunas.

Mediante Orden de fecha 10 de marzo de 2026 del Consejero de Medio Ambiente y Turismo se modifica la Orden de 19 de mayo de 2023 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se concede la subvención nominativa a SARGA para la construcción y mejora de las bases terrestres del operativo INFOAR. En virtud de la modificación aprobada se suprime del objeto de la subvención la

Página 2 de 7

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza Tf. 976070000 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : c4fc995b164f6155

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

referencia expresa al número de 62 bases terrestres ante la imposibilidad de asumir con el importe de la subvención nominativa la totalidad de las obras necesarias para la construcción y mejora de todas ellas. Asimismo, se amplía el plazo para la justificación de las actuaciones objeto de la subvención hasta el 19 de junio de 2026.

Considerando el grado de ejecución del último plan de trabajo aprobado en marzo de 2026 y las necesidades trasladadas para acometer con urgencia reparaciones para subsanar deficiencias detectadas en las bases terrestres de Borja, Fabara y Javierregay, se ha trasladado por parte de SARGA a la Dirección General de Gestión Forestal una solicitud de ampliación adicional del plazo de ejecución de la subvención hasta agosto de 2026.

A la fecha de inicio del presente expediente de contratación se encuentra pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Reto Demográfico la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones de la inversión 4 del componente 4, donde está encuadrada la subvención nominativa. De conformidad con las directrices dadas inicialmente las justificaciones deben completarse antes de que finalice el mes de junio de 2026, no obstante, se ha planteado la posibilidad de ampliación de dicho plazo hasta el mes de agosto de 2026.

En consecuencia, la imputación de esta obra al crédito presupuestario de la subvención queda condicionada a la ampliación del plazo de vigencia de la justificación de las actuaciones objeto de la misma, actualmente fijado como máximo hasta el 19 de junio de 2026, así como a la aprobación de disponibilidad presupuestaria alternativa para las obras inacabadas a la fecha límite de la subvención.

La subvención se encuentra financiada con fondos asignados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) a la Comunidad Autónoma de Aragón a través del instrumento financiero para llevar a cabo el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en virtud de los acuerdos adoptados en las Conferencias Sectoriales de 9 de julio y 15 de diciembre, ambas de 2021.

La subvención otorgada a SARGA se incluye dentro de la Componente 4 "*Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad*" del PRTR, en concreto dentro de la Inversión 4 "*Gestión Forestal Sostenible*", Submedida C4.14a "*Gestión forestal sostenible para la prevención y gestión de los riesgos relacionados con el clima: extinción de incendios*".

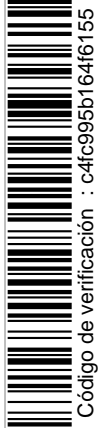
La submedida C4.14a contribuye con el Hito Auxiliar "*Finalización de actuaciones de forestación, selvicultura y planificación forestal para la mejora de las masas forestales y de su biodiversidad y el apoyo a su evolución y aprovechamiento sostenible*" creado por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) como Ministerio responsable de la componente 4.

La contribución de la subvención otorgada a SARGA al cumplimiento del hito Auxiliar establecido para la submedida C4.14a es la construcción y mejora de las bases terrestres del operativo de prevención y extinción de incendios forestales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (INFOAR) contempladas en el plan de actuaciones aprobado por la Dirección General de Gestión Forestal y sus actualizaciones correspondientes.

En cuanto al etiquetado verde (transición ecológica) y digital, a la submedida C4.14a le corresponde la etiqueta "*036: Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)*". Por tanto, la contribución de la

Página 3 de 7

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza Tf. 976070000 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : c4fc995b164f6155

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c4fc995b164f6155>

**Firmado por:** MARIA BELEN BOROBIO  
**Cargo:** Técnica del Departamento Forestal de SARGA.  
**Fecha:** 02-06-2026 11:35:46

**Firmado por:** GERARDO MARCUELLO  
**Cargo:** Dirección de Servicios Jurídicos  
**Fecha:** 02-06-2026 13:59:56

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

subvención otorgada a la transición ecológica y digital se eleva al 100% en el caso de la acción por el clima, un 0% respecto del etiquetado digital y un 100% al coeficiente medioambiental.

La subvención se contempla asimismo en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (PES – AGMA) aprobado por Orden de 27 de enero de 2020, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para el periodo de vigencia 2020-2023. Esta línea de subvenciones está encuadrada en el apartado 5.6. “Subvenciones financiadas con el MRR”, para la construcción y mejora de las bases terrestres del operativo de prevención y extinción de incendios forestales en el marco del PRTR, introducida por la Orden de 21 de abril de 2023, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se amplía el PES - AGMA 2020-2023.

Entre las actuaciones objeto de la subvención se encuentran las siguientes:

- Realización de estudios e informes previos.
- Redacción de memorias técnicas y proyectos ejecutivos.
- Direcciones de obra y Coordinación de Seguridad y Salud.
- Realización de obras de acondicionamiento y mejora de las infraestructuras actuales.
- Construcción de edificios e infraestructuras de nueva planta.
- Equipamiento de los edificios (muebles, electrodomésticos... etc).
- Adquisición de bienes inmuebles.
- Costes derivados de la obtención de los permisos y licencias.

Cada base terrestre debe disponer de los siguientes espacios:

- Zona de vestuario, duchas y aseo.
- Zona de estancia, con office y comedor.
- Zona de oficina con 2-3 puestos.
- Zona de almacén, garaje y taller para herramientas y vehículo autobomba (en su caso).

SARGA, con sus medios propios, se encuentra en disposición de llevar a cabo las actuaciones de realización de estudios e informes, redacción de memorias técnicas y proyectos ejecutivos, direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud. Sin embargo, no dispone de medios personales ni materiales para la ejecución material de las obras de construcción y mejora de los edificios en los que se deben ubicar las bases terrestres del operativo de prevención y extinción de incendios forestales.

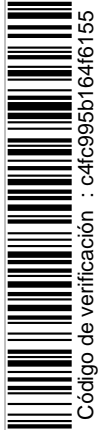
Es por ello que se precisa satisfacer estas necesidades de ejecución de las obras mediante la contratación de medios ajenos, instando el correspondiente procedimiento de adjudicación de contrato de obras.

El edificio donde se ubica la base terrestre R80-B80-Bajo Matarraña-Fabara es una nave situada en la Calle LLauradors nº 11 de la localidad de Fabara (Zaragoza), parcela catastral 2822602BF6622D0001HZ. El inmueble es propiedad del Ayuntamiento de Fabara, habiéndose emitido con fecha 30 de marzo de 2026 autorización del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la ejecución de las obras necesarias para mejorar la habitabilidad y estancia del personal integrante del INFOAR, condicionada a que se mantenga informado al Ayuntamiento de las actuaciones a acometer y que se cumpla la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales.

Con fecha 1 de octubre de 2007 mediante acuerdo plenario, el Ayuntamiento de Fabara acordó la cesión gratuita del uso de este inmueble a favor del Departamento de Medio Ambiente para albergar medios de

Página 4 de 7

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza Tf. 976070000 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : c4fc995b164f6155

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

extinción de incendios forestales, uso éste que se le ha estado dando desde entonces y de manera ininterrumpida hasta hoy.

Con fecha 11 de julio de 2024, el Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Zaragoza ha solicitado autorización al Ayuntamiento para la realización de la reforma de la nave y una nueva cesión de terrenos para ampliar dicha nave, al objeto de adecuar las instalaciones a las necesidades actuales y a la normativa de prevención de riesgos laborales y de centros de trabajo.

Con fecha 6 de febrero de 2025 se ha adoptado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fabara autorizar dichas reformas y ceder el terreno adyacente para poder abordar la ampliación de las instalaciones.

No obstante, hasta que se complete la tramitación administrativa necesaria para llevar a efecto la cesión del inmueble y del solar contiguo a favor del Gobierno de Aragón y ante la necesidad urgente de acometer la mejora del aislamiento térmico de la nave con objeto de evitar exposiciones a altas temperaturas de los trabajadores, se ha otorgado la autorización arriba mencionada para ejecutar las obras objeto de la memoria técnica valorada redactada por SARGA.

La memoria técnica valorada que contempla las obras de mejora a ejecutar en el edificio donde se ubica la base terrestre R80-B80-Bajo Matarraña-Fabara, ha sido redactada por la técnica al servicio de SARGA, Belén Borobio Sanchiz, Arquitecta colegiada nº 3.772 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón (COAA), habiéndose visado favorablemente por el COAA, Demarcación de Zaragoza, con número de expediente ZA2026002314700 y fecha 29 de mayo de 2026.

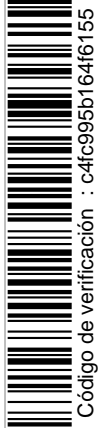
Con fecha 1 de junio de 2026 se presenta ante el Ayuntamiento de Fabara, con código de validación 7D7Y3WR9ECRNY4AZ5TAEDLXLA, la preceptiva declaración responsable o comunicación en materia urbanística.

Con fecha 1 de junio de 2026 se emite acta de replanteo previo de la memoria técnica valorada de referencia, suscribiéndose con la misma fecha el acta de aprobación de proyecto de obras por el órgano de contratación de SARGA, tras haberse verificado que el documento técnico que ha de regir la ejecución de las obras cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es la contratación de la ejecución de las obras contempladas en la memoria técnica valorada de mejora del aislamiento térmico de la cubierta y cambio de carpinterías en la base terrestre R80-B80-Bajo Matarraña-Fabara, en el T.M. de Fabara (Zaragoza).

Durante los meses de verano, el interior de la nave objeto de la reforma alcanza temperaturas elevadas debido a la ausencia de aislamiento térmico y a la ejecución del cerramiento de cubierta con material cerámico, caracterizado por su alta inercia térmica. Asimismo, las carpinterías exteriores están compuestas por perfilera de aluminio sin rotura de puente térmico y vidrio simple, cuyas hojas no son practicables. Esta circunstancia impide la ventilación natural del espacio y favorece la entrada directa de radiación solar al interior, generando un efecto invernadero. Al no existir posibilidad de ventilación, el calor queda retenido en el interior de la nave.



## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin de mejorar la habitabilidad del edificio se proyecta actuar sobre los dos elementos principales que están provocando el aumento de la temperatura interior de la nave: la cubierta y las ventanas.

Para el aislamiento de la cubierta se plantea ejecutar un falso techo suspendido de las correas de hormigón existentes, dejando un espacio libre entre éstas y la placa de pladur de al menos 10cm. Se dispondrá así, sobre el falso techo y bajo las correas, un aislamiento de lana de roca de 10cm de espesor, de forma que se evitarán los puentes térmicos en las correas.

Respecto a las carpinterías exteriores, se proyecta sustituir las que están más expuestas al sol, que corresponden a las de la fachada este y sur, por unas ventanas de aluminio con rotura de puente térmico y vidrio 4+4/16/4+4 bajo emisivo.

Se dispondrá en las ventanas de persiana para el control solar. Las 3 ventanas que dan a la nave, al estar a una altura no alcanzable de forma sencilla, se plantean con apertura y persiana motorizada. Las otras 4 ventanas que se proyecta cambiar, y que son las que corresponden al altillo, serán de apertura manual.

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El límite máximo de gasto disponible para la ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato asciende a la cantidad de:

Importe base imponible de licitación (IVA no incluido): Treinta y seis mil doscientos cuarenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (36.248,34 €).

Tipo de IVA: 21%

**Presupuesto base licitación (IVA incluido): Cuarenta y tres mil ochocientos sesenta euros con cuarenta y nueve céntimos (43.860,49 €).**

Incremento de unidades de ejecución (hasta máximo 10% importe base imponible licitación): SI

Importe (IVA no incluido): Tres mil seiscientos veinticuatro euros con ochenta y tres céntimos (3.624,83 €).

Modificaciones previstas (hasta máximo 20% importe base imponible licitación): NO

**Valor estimado total** (Importe base imponible de licitación, IVA no incluido + Incremento unidades de ejecución + Modificaciones previstas): **Treinta y nueve mil ochocientos setenta y tres euros con diecisiete céntimos (39.873,17 €).**

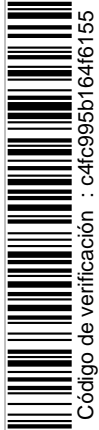
Este importe es adecuado a los precios habituales en el mercado y está referido al momento de inicio del presente procedimiento de contratación. Asimismo, se hace constar que existe consignación suficiente en el presupuesto de la subvención otorgada a SARGA identificada en los antecedentes para autorizar el gasto necesario para su ejecución.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Dada la naturaleza de la obra a realizar y su valor estimado inferior a 40.000 euros, se considera que el procedimiento más adecuado para satisfacer las necesidades que constituyen el objeto del contrato es el **contrato menor**, frente a la utilización de cualesquiera otros procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, haciéndose constar expresamente que la contratación que se pretende **no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.**

Página 6 de 7

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza Tf. 976070000 [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La adjudicación del contrato se efectuará aplicando como **único criterio de adjudicación el precio**.

### 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente informe se realiza con base en lo preceptuado en el *artículo 318 a) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)* para la adjudicación de contratos por poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública de valor estimado inferior a 40.000 euros, en concordancia con los requisitos establecidos en el *artículo 118 de la LCSP* para la tramitación de expedientes de contratación en contratos menores, y el procedimiento establecido para la tramitación de contratos menores con publicidad en el *artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón*.

Se hace constar que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el *artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón*.

En Zaragoza, a la fecha de firma electrónica.

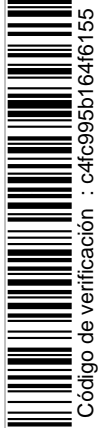
Fdo.: El promotor del contrato

Fdo.: El Director de Servicios Jurídicos, Contratación  
y Soporte General

Belén Borobio Sanchiz

Técnica del Departamento de Servicios Forestales

Gerardo Marcuello Fernández



Código de verificación : c4fc995b164f6155